



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000114-01** *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los programas de diversificación curricular, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de octubre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000114, presentada por los Procuradores D.<sup>a</sup> María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los programas de diversificación curricular.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de octubre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángela Marqués Sánchez y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

#### ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su preámbulo indica que “para atender al alumnado con dificultades especiales de aprendizaje se incluyen programas de diversificación curricular”. En el Título I de la citada ley se regulan “Las Enseñanzas y su ordenación” dedicándose el Capítulo III a la Educación secundaria obligatoria y en su artículo 27 trata los Programas de diversificación curricular, indicando



en el primer punto que “en la definición de las enseñanzas mínimas de la etapa se incluirán las condiciones básicas para establecer las diversificaciones del currículo desde tercer curso de educación secundaria obligatoria, para el alumnado que lo requiera tras la oportuna evaluación. En este supuesto, los objetivos de la etapa se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general”.

En nuestra comunidad, a través de la Orden EDU/1048/2007 de 12 de junio se regula el programa de diversificación curricular de la Enseñanza Secundaria Obligatoria de Castilla y León y en su artículo 6 se indica que “Para la impartición de los ámbitos y materias de este programa el número de alumnos por grupo no podrá ser inferior a ocho ni superior a quince. No obstante, el número mínimo podrá ser menor, si ello no supone un incremento de necesidades de profesorado para el centro”.

Este curso, sin embargo la Junta de Castilla y León ha variado los criterios mantenidos hasta el curso 2010-2011 en cuanto a la ratio profesor/alumno eliminando grupos de diversificación, una vez que tanto el centro como las familias contaban con esta posibilidad.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º- Garantizar los criterios para el mantenimiento o puesta en marcha de programas de diversificación que había en Castilla y León hasta el curso 2010-2011.**

**2.º- Garantizar la libertad de elección de centro para los alumnos incluidos en programas de diversificación.**

**3.º- Conceder ayudas de transporte escolar a los alumnos que debido a la eliminación de los programas de diversificación sean trasladados del centro en el que inicialmente se habían matriculado.**

**4.º- No reducir las plantillas en los centros en los que este curso 2011-2012 se han eliminado los programas de diversificación, amparándose en la falta de esos grupos”.**

Valladolid, 7 de octubre de 2011.

Los Procuradores  
Fdo.: María Ángela Marqués Sánchez y  
Fernando Pablos Romo

El Portavoz  
Fdo.: Óscar López Águeda